



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

ACTA DE PLENO EXTRAORDINARIA

En la ciudad de Cuernavaca, Estado de Morelos, siendo las once horas del día **tres de noviembre de dos mil catorce**, encontrándose en Audiencia Pública los Magistrados Integrantes de la Tercera Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado, **CARLOS IVÁN ARENAS ÁNGELES**, Magistrado Presidente de la Sala, **MIGUEL ÁNGEL FALCÓN VEGA** y **BERTHA LETICIA RENDÓN MONTEALEGRE**. Quienes actúan legalmente asistidos de la licenciada **ELSA GALLARDO VILLAGÓMEZ**, Secretaria de Acuerdos, quien autoriza y da fe. El Magistrado Presidente de esta Sala, con fundamento en lo que prescriben los artículos 72 del Código de Procedimientos Penales, 104 del Código Procesal Civil vigentes en el Estado; 23, 37, 38, 40, 41, 43 y 46 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; 26, 28, 30, 31 y 32 del Reglamento Interior del Tribunal Superior de Justicia del Estado, declaró abierta la presente **SESIÓN EXTRAORDINARIA**. Enseguida el Magistrado Presidente pone a la consideración de la Sala como orden del día los siguientes proyectos de resolución, que previamente fueron distribuidos:

NO.	TOCA / RECURSO/ JUZGADO	JUICIO /DELITO/ PARTES	RESOLUCIÓN
1.-	TOCA PENAL: 187/14-0-3ª-19 RECURSO: APELACIÓN. JUZGADO: JUEZ DE CONTROL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL.	DELITO: FRAUDE PROCESAL. IMPUTADO: JOSEFINA TOMASA MIRANDA DOMINGUEZ Y/O JOSEFINA MIRANDA DOMINGUEZ Y/O JOSEFINA MIRANDA DE SÁNCHEZ Y OTROS. VÍCTIMA: ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.	PRIMERO. SE CONFIRMA LA RESOLUCIÓN DE NO VINCULACIÓN A PROCESO EMITIDA EN LA AUDIENCIA CELEBRADA DEL CATORCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, DENTRO DE LA CAUSA PENAL JC/293/2014, QUE SE INSTAURÓ A JOSEFINA TOMASA MIRANDA

			DOMINGUEZ, CONOCIDA TAMBIÉN COMO: JOSEFINA MIRANDA DOMINGUEZ O JOSEFINA MIRANDA DE SÁNCHEZ, ASÍ COMO A LOS SEÑORES: VIRGINIA Y HUGO LINO, AMBOS DE APELLIDOS SÁNCHEZ MIRANDA POR EL HECHO QUE LA LEY SEÑALA COMO EL DELITO DE FRAUDE PROCESAL PREVISTO Y SANCIONADO POR EL ARTÍCULO 300, DEL CÓDIGO PENAL EN VIGOR.
--	--	--	--

A continuación, una vez analizado el proyecto de mérito, previa discusión y debate correspondiente, los Magistrados de esta Sala decidieron, por unanimidad, aprobarlos. Con lo anterior se dio por terminada la presente sesión, firmando al calce los que en la misma intervinieron.-

DOY FE.-----

MAGISTRADO PRESIDENTE:

M. EN D. CARLOS IVÁN ARENAS ÁNGELES



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

MAGISTRADO INTEGRANTE:

D.EN D. MIGUEL ÁNGEL FALCÓN VEGA

MAGISTRADA INTEGRANTE:

LIC. BERTHA LETICIA RENDÓN MONTEALEGRE

SECRETARIA DE ACUERDOS:

LIC. ELSA GALLARDO VILLAGÓMEZ

Estas firmas corresponden al Acta de Pleno extraordinaria del día tres de noviembre de dos mil catorce.